



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

División de Turismo
"1"

ACUERDO DE CONCEJO N° 162-2021-MPLC

Quillabamba, 27 de agosto de 2021.

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26/08/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el **Artículo 41°** de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por su parte el **núm. 3)** del artículo 20 de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: **“Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”**;

Que, el numeral **87.1** del artículo **87°** del Texto Único Ordenado de la **Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado mediante Decreto Supremo N° **004-2019-JUS**, señala que: **“Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Por su parte el numeral 88.1) del Art.88° de la mencionada norma señala que: “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el **Inc. 26** del Artículo **9°** de la Ley Orgánica de Municipalidades **Ley N° 27972**, señala **“La facultad de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales le corresponde al concejo municipal, a través de Acuerdos de Concejo, que son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público;**

Que, mediante Informe N° **0784/2021-GDEA-MPLC**, de fecha de recepción **26/08/2021**, el Ing. **Eric Jackson Ugarte Ccoscco**, Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, remite la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y el Gobierno Regional del Cusco, que tiene como objetivo, establecer los términos y condiciones de la Cooperación Interinstitucional para la coorganización de la **V Feria Internacional de Cafés Especiales del Perú – FICAFE Quillabamba 2021**, que permitirá apoyar la comercialización del café de los pequeños productores, mejorando la productividad y competitividad vinculando a los pequeños productores a los mercados finales, por medio de una comercialización directa a un cliente específico, por lo tanto solicita Opinión Legal para su posterior aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, con Informe Legal N° **0579-2021/O.A.J.-MPLC/LC**, de fecha de recepción **26/08/2021** el Abog. **Ricardo E. Caballero Ávila** – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes documentales y análisis legal aplicable al presente, **Opina** señalando que es **PROCEDENTE**, Aprobar la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO A TRAVÉS DE LA GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA – GERCETUR**, que tiene como objetivo establecer los términos y condiciones de la Cooperación Interinstitucional para la coorganización de la **V Feria Internacional de Cafés Especiales del Perú – FICAFE Quillabamba 2021** y el financiamiento por la suma de **S/. 106,000.00 (Ciento Seis Mil con 00/100 soles)** por parte del **GERCETUR** del Gobierno Regional del Cusco, poniéndose en conocimiento al Concejo Municipal para su debate y aprobación del Convenio;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 162-2021-MPLC

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 26/08/2021, se deliberó la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Gobierno Regional del Cusco a través de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía – GERCETUR y la Municipalidad Provincial de La Convención, para establecer los términos y condiciones de la Cooperación Interinstitucional para la coorganización de la V Feria Internacional de Cafés Especiales del Perú – FICAFE Quillabamba 2021;



Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3); numeral 26 del Art° 9 y Art°. 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Cusco a través de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía – GERCETUR y la Municipalidad Provincial de La Convención, para establecer los términos y condiciones de la Cooperación Interinstitucional para la coorganización de la V Feria Internacional de Cafés Especiales del Perú – FICAFE Quillabamba 2021, y el financiamiento por la suma de S/. 106,000.00 (Ciento Seis Mil con 00/100 soles) por parte del GERCETUR del Gobierno Regional del Cusco



ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Lic. Hernán de La Torre Dueñas - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas, las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas para el cumplimiento y fines pertinentes. Asimismo, hágase de conocimiento de la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía - GERCETUR del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

CC:
ALCALDIA
GM
GDEA
DPP
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



12 6
Lic. Hernan De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447